



Factura: 001-003-000003727



20170901060P00567

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901060P00567					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE ABRIL DEL 2017, (18:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELEZ VELIZ EULALIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307137081	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTEGA VASQUEZ RAUL CHRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919667527	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 20170901060P00567
2 F# 001-003-000003727



3 TRANSFERENCIA Y CESION DE
4 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
5 HACE LA SEÑORA EULALIA
6 MAGDALENA VELEZ VELIZ A FAVOR
7 DEL SEÑOR RAUL CHRISTHIAN
8 ORTEGA VASQUEZ.....
9 CUANTÍA: US\$ 200.....
10 DI: DOS COPIAS.....

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, a los doce días del mes de abril del
11 2017, ante mí, ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE,
12 NOTARIA SEXAGÉSIMA DE ESTE CANTÓN, comparecen, por una
13 parte, la señora EULALIA MAGDALENA VELEZ VELIZ, quien
14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, profesora de segunda
15 enseñanza, de estado civil casada, por sus propios y personales
16 derechos, presentando capitulaciones matrimoniales cuya copia
17 certificada se agrega a la presente escritura en calidad de
18 habilitante; por otra parte, el señor **RAUL CHRISTHIAN**
19 **ORTEGA VASQUEZ** quien declara ser de nacionalidad
20 ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, por sus propios y
21 personales derechos; los comparecientes son mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,
23 a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de
24 identificación que me fueron presentados, bien instruidos con el
25 objeto y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA Y**
26 **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda
27 manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

1 me presentaron la minuta del tenor siguiente: **"SEÑORA**
2 **NOTARIA.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de
4 Participaciones dentro de la compañía de comercio de
5 responsabilidad limitada denominada **MASTERBROKER**
6 **AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.,**
7 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
9 instrumento las siguientes personas: A) La señora Eulalia
10 Magdalena Vélez Véliz, ecuatoriana, mayor de edad, casada con
11 capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales
12 derechos, en calidad de CEDENTE; y, B) El señor Raúl Christian
13 Ortega Vásquez, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, por sus
14 propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO.-
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía de comercio de
16 responsabilidad limitada denominada MASTERBROKER AGENCIA
17 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. se constituyó
18 mediante escritura pública celebrada el día trece de septiembre
19 del año dos mil trece, ante el doctor Jorge Pino Vernaza, Notario
20 Titular Undécimo del cantón Guayaquil, y Resolución número
21 SBS, guión, DTL, guión, dos mil trece, guión, siete, seis, uno,
22 dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, a los veintiún
23 días del mes de octubre del año dos mil trece, e inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito Guayaquil el día diecinueve
25 de febrero del año dos mil catorce, bajo el número de
26 inscripción quinientos sesenta y ocho y número de repertorio
27 siete mil doscientos diecisiete. B) La señora Eulalia Magdalena
28 Vélez Véliz, actualmente es propietaria de doscientas



Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
3 equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de
4 América como aportación dentro del capital social, de
5 MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
6 CIA. LTDA. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de
7 socios de la compañía denominada MASTERBROKER AGENCIA
8 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el
9 día jueves veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis,
10 conoció la intención de la señora Eulalia Magdalena Vélez Véliz
11 de transferir a favor del señor Raúl Christian Ortega Vásquez, la
12 cantidad de doscientas (200) participaciones sociales que posee
13 dentro del capital social de MASTERBROKER AGENCIA ASESORA
14 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., esto es, la totalidad de
15 sus participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de
16 los Estados Unidos de América cada una equivalente a
17 doscientos dólares de los Estados Unidos de América y que
18 corresponden al cincuenta por ciento del capital social de la
19 compañía MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
20 SEGUROS CIA. LTDA. Los socios reunidos universalmente y una
21 vez conocidas las mociones, resolvieron de forma unánime y con
22 el cien por ciento del capital social, aceptar la transferencia y
23 cesión de las partes sociales conforme lo indicado
24 anteriormente. Así mismo y en la misma junta, el señor Raúl
25 Christian Ortega Vásquez en su calidad de socio, dejó constancia
26 expresa de que hizo uso de su derecho preferencial que tanto la
27 Ley como el Estatuto Social le otorga para adquirir dichas
28 participaciones sociales y que se autorizaron ceder. D) La



1 cedente señora Eulalia Magdalena Vélez Véliz, declara y aclarar
2 que adquirió la totalidad de las participaciones sociales que
3 posee dentro del capital social de MASTERBROKER AGENCIA
4 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., esto es, las
5 doscientas participaciones sociales de un valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente a
7 doscientos dólares de los Estados Unidos de América y que
8 corresponden al cincuenta por ciento del capital social de la
9 compañía MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
10 SEGUROS CIA. LTDA., en su estado civil de casada pero con
11 capitulaciones matrimoniales, tal cual consta del contrato
12 constitutivo de la compañía, circunstancia que la mantiene hasta
13 la actualidad, por lo tanto, no requiere el consentimiento de
14 otros o terceras personas para transferir las participaciones.-

15 **TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES.-**

16 Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a lo
17 dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías y a
18 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 socios de la compañía MASTERBROKER AGENCIA ASESORA
20 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el día jueves
21 veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis; la CEDENTE
22 señora Eulalia Magdalena Vélez Véliz, transfiere y cede, en favor
23 del CESIONARIO señor Raúl Christian Ortega Vásquez y este a su
24 vez acepta la transferencia y cesión, de la cantidad de doscientas
25 (200) participaciones sociales dentro del capital social de
26 MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
27 CIA. LTDA. Las transferencias y cesiones de las participaciones
28 incluyen todos los derechos y obligaciones que le corresponden



Ab. Rosa Alcivar Fabre

1 a los socios conforme el Estatuto Social y la Ley, y
 2 adicionalmente cualquier derecho económico derivado
 3 directamente de las participaciones que la CEDENTE tenga
 4 respecto de la compañía MASTERBROKER AGENCIA ASESORA
 5 PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. **CUARTA** Los
 6 **ACEPTACION, RATIFICACION Y DECLARACION** comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del
 7 presente instrumento por así favorecer a sus intereses, por lo
 8 que renuncian a cualquier reclamo en el presente o futuro. Se
 9 declara expresamente que conforme consta del acta de la Junta
 10 General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
 11 MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
 12 CIA. LTDA., realizada el día jueves veintinueve de septiembre del
 13 año dos mil dieciséis, los socios de la compañía, han hecho uso
 14 de su derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto
 15 Social les otorga para adquirir las participaciones sociales que a
 16 través de este instrumento se transfieren y ceden, y por lo tanto
 17 han aceptado que sean el actual CESIONARIO quien adquiera las
 18 mismas.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es
 19 de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, que
 20 corresponde al valor nominal total de las participaciones
 21 transferidas y cedidas.- **SEXTA: DOCUMENTOS**
 22 **HABILITANTES.**- Se adjunta al presente instrumento los
 23 siguientes documentos: A) Copias de las cédulas de ciudadanía y
 24 certificados de votación de los comparecientes; B) Copia del
 25 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de
 26 la compañía; C) Original del certificado del representante legal
 27 con el que se acredita el consentimiento unánime del capital
 28

1 social de la compañía para transferir las participaciones sociales
2 cedidas, conforme lo ordenado en el artículo ciento trece de la
3 Ley de Compañías.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
5 Firma Doctor Gabriel Varela Ordóñez; Matrícula Profesional
6 número nueve mil setecientos cincuenta y cinco del Colegio de
7 Abogados de Pichincha .- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la
8 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus
9 efectos legales.- Quedan agregados los documentos de ley.-
10 Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria
11 en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueba en todas y cada
12 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
13 acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-----

14

15

16



17 **EULALIA MAGDALENA VELEZ VELIZ**

18 **C.I. No.: 130713708-1**

19

20

21



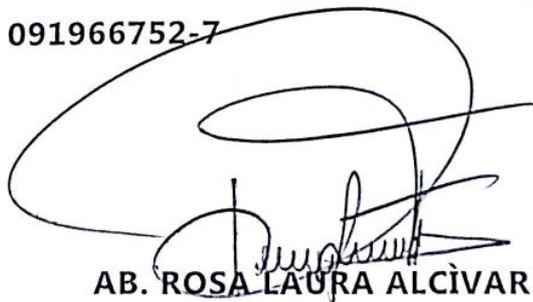
22 **RAUL CHRISTIAN ORTEGA VASQUEZ**

23 **C.I. No.: 091966752-7**

24

25

26



27

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

28

NOTARIA SEXAGÈSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA VASQUEZ RAUL CHRISTIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **091966752-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **APODERADO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTEGA ALBAN JUAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VASQUEZ RODRIGUEZ GINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-02-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-02-18**

Raul Ortega




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

031 JUNTA NO.
031 - 296 NÚMERO
0919667527 CÉDULA

ORTEGA VASQUEZ RAUL CHRISTIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 ZONA: **2**




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Pablo Ojeda
 PRESIDENTA DE LA JRY



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO DENOMINADA MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., REALIZADA EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- En la ciudad Santiago de Guayaquil, hoy jueves 29 de septiembre de 2016, a las 11:00, en el local del establecimiento Sweet and Cooffe del City Mall, ubicado en la Av. Benjamín Carrión Mora, de esta ciudad de Santiago de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, se reúnen los socios de MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., bajo la siguiente distribución de su capital social:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO / NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SOCIAL / SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	PARTICIPACIONES	VOTOS	REPRESENTACIÓN
VELEZ VELIZ EULALIA MAGDALENA	200	200	50%	200	200	POR SUS PROPIOS DERECHOS
ORTEGA VASQUEZ RAUL CHRISTIAN	200	200	50%	200	200	POR SUS PROPIOS DERECHOS
TOTALES	400	400	100%	400	400	



SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL US\$	PORCENTAJE %
RAÚL CHRISTIAN ORTEGA VÁSQUEZ	400	400,00	100%
TOTALES	400	400,00	100,00%

El quorum con el que se instala la Junta es del 100% del capital social y pagado, por lo que de forma unánime los socios deciden instalarse y declarar a esta Junta General Extraordinaria como Universal, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, artículo 1 inciso final y artículo 7 de la Resolución JB-2001-293 de 09 de enero de 2001, y artículo 14 del Estatuto Social. De conformidad a lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, actúa como Presidente de esta sesión, el socio y Presidente de la compañía, señor Raúl Christian Ortega Vásquez; y, actúa como Secretaria la socia y Gerente General de la compañía, señora Eulalia Magdalena Vélez Véliz. El Presidente de la Junta mociona y propone los siguientes puntos como orden del día. **Punto Único.- Conocer y Resolver sobre la cesión de partes sociales y la admisión de nuevo socio.** El Presidente concede la palabra a la socia señora Eulalia Vélez, quien manifiesta a la Junta reunida universalmente, su intención de transferir a favor del socio señor Raúl Christian Ortega Vásquez titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 091966752-7 la cantidad de doscientas (200) participaciones sociales, esto es, la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales de un valor nominal de US\$ 1,00 cada una equivalente a US\$ 200,00 y que corresponden al 50% del capital total de la compañía MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. La socia Eulalia Vélez aclara que las participaciones sociales que cede las adquirió en su estado civil de casada pero con Capitulaciones Matrimoniales tal consta en el contrato constitutivo de la compañía, circunstancia que hasta la actualidad la mantiene, por lo tanto, para la transferencia de las participaciones sociales no requiere la aprobación ni consentimiento de otros o terceras personas. Los socios reunidos universalmente y una vez conocida la moción, resuelven de forma unánime, aceptar la cesión de las partes sociales conforme lo indicado anteriormente. El señor Raúl Christian Ortega Vásquez en su calidad de socio, deja constancia expresa de que ha ejercido su derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social le otorga para adquirir dichas participaciones sociales y que se autorizan ceder. En consecuencia de lo anterior, la integración del nuevo capital social de MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., es como sigue:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XEl Presidente dispone que por Secretaría se proclame los resultados de la votación, siendo en total 400 votos a favor de la moción propuesta, es decir el 100% del capital social a favor de lo resuelto en este punto del orden del día, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones. Los socios disponen y autorizan a la Gerente General para que con su sola firma suscriba los actos y contratos y realice las gestiones legales en cumplimiento del Art. 113 de la Ley de Compañías y se lleve a efecto la correcta y legal transferencia de las partes sociales a través de la escritura pública respectiva, su marginación e inscripción correspondientes, incorporando en ella el certificado que acredite el consentimiento unánime de los socios. Así mismo se dispone que en el libro respectivo de la compañía se inscriba la cesión previa la debida autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y practicada ésta, se anule el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. Por no haber más puntos que tratar y habiéndose tratado y resuelto unánimemente por parte de los socios el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la cual, una vez reinstalada la Junta con el mismo porcentaje del capital social y pagado para la instalación inicial, es leída y se proclaman los resultados de la votación, siendo en total 400 votos a favor, es decir el 100% del capital social a favor del contenido del acta y de lo resuelto en la Junta, no existiendo votos en contra, ni en blanco, ni abstenciones, por lo que es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por termina la misma, siendo las 11:45 del día jueves 29 de septiembre de 2016

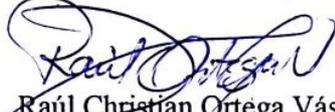

Raúl Christian Ortega Vásquez
Presidente de la Junta


Eulalia Magdalena Vélez Véliz
Secretaria de la Junta



Socios:


Eulalia Magdalena Vélez Véliz
c.c. 130713708-1


Raúl Christian Ortega Vásquez
c.c. 091966752-7

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, me permito certificar:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía denominada MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., realizada el día de hoy jueves 29 de septiembre de 2016, con el consentimiento unánime del capital social, aprobó la siguiente transferencia y cesión de participaciones sociales.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CAPITAL SOCIAL CEDIDO US\$	PORCENTAJE CEDIDO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COPAÑÍA %
EULALIA MAGDALENA VÉLEZ VÉLIZ	RAÚL CHRISTIAN ORTEGA VÁSQUEZ	200	200,00	50%
TOTALES		200	200,00	50,00%

La presente certificación será incorporada por el Notario al protocolo o se insertará en la escritura pública de transferencia y cesión de participaciones que se suscriba.

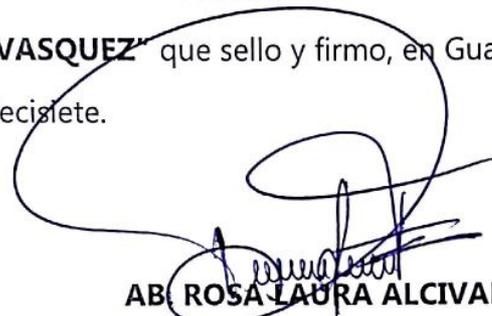
Quito D.M., 29 de septiembre de 2016

Atentamente,



Eulalia Magdalena Vélez Véliz
Gerente General
MASTERBROKER
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la "ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SEÑORA EULALIA MAGDALENA VELEZ VELIZ A FAVOR DEL SEÑOR RAUL CHRISTIAN ORTEGA VASQUEZ" que sello y firmo, en Guayaquil, el trece de abril del dos mil diecisiete.



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.604
FECHA DE REPERTORIO: 19/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Junio del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MASTERBROKER AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**, NOTARIA **SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de abril del 2017, mediante la cual el Sr. **EULALIA MAGDALENA VELEZ VELIZ CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE 200 PARTICIPACIONES DE \$ 1 C/U. A FAVOR DEL SR. RAUL CHRISTIAN ORTEGA VASQUEZ**, de fojas 1.749 a 1.765, Registro de Cesión de Participaciones número 86. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26604



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de junio de 2017

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
VELEZ VELIZ EULALIA MAGDALENA	200	ORTEGA VASQUEZ RAUL CHRISTIAN

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.